



Departamento Ejecutivo

DECRETO Nº 350/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de enero de 2023

VISTO: El Expediente Nº 365/2023, caratulado: "DIRECCIÓN DE OBRAS SANITARIAS S/ RENOVACIÓN DE CONTRATO - PIROVANI FABRICIO"; y

CONSIDERANDO:

Que el Director de Obras Sanitarias, Ingeniero Martín CERGNEUX solicita la contratación de los servicios del Señor Fabricio Edgardo PIROVANI, DNI Nº 27.783.754 con retroactividad al día 1º enero del año 2023, quien tiene a cargo el desarrollo del sistema de monitoreo online de perforaciones y estaciones elevadoras cloacales.

Que a fs. 3 obra Solicitud de Pedido Nº 503 de fecha 11/01/2023 y a fs. 4/5 consta Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios Nº 1-424, de fecha 13/01/2023, ambas por la suma total de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS (\$ 391.800,00), de la cual se devengará mensualmente la suma de PESOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS (\$ 65.300,00) en concepto de honorarios del Señor PIROVANI, correspondientes al período comprendido entre el día 1º de enero del corriente año y el día 30 de junio del año 2023.

Que el Secretario de Gobierno, Abogado Agustín Daniel SOSA toma conocimiento de lo solicitado y gira las actuaciones a la Dirección de Personal a efectos que se avance con la contratación del Señor PIROVANI, no existiendo objeciones desde el Departamento Ejecutivo.

Que en fecha 20 de enero del año 2023 se suscribe contrato de servicios profesionales entre la Municipalidad de San José de Gualaguaychú y el Señor PIROVANI.

Que en virtud de lo establecido en las Ordenanzas vigentes, este Departamento Ejecutivo se encuentra facultado para realizar contrataciones de servicios por tiempo determinado para el cumplimiento de servicios especiales.

Que las contrataciones que se celebran bajo la modalidad de Contratos de Servicios se encuentran encuadradas en las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación, en los artículos 1251º y siguientes, sin generar vínculo laboral entre el Señor PIROVANI y la Municipalidad, encontrándose excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza Nº 7452/1975.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley Nº 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Obras Sanitarias, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos, perteneciente a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, respecto a la contratación del Señor Fabricio Edgardo PIROVANI, CUIT Nº 20-27783754-5, domiciliado en calle Julio Argentino Roca Nº 334 de esta ciudad, con retroactividad al día 1º de enero del año 2023 y hasta el día 30 de junio del año 2023, quien tiene a cargo el desarrollo del sistema de monitoreo online de perforaciones y estaciones elevadoras cloacales, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al Señor Fabricio Edgardo PIROVANI, CUIT Nº 20-27783754-5, domiciliado en calle Julio Argentino Roca Nº 334 de esta ciudad, por la prestación de los servicios descriptos en el artículo precedente, hasta la suma mensual de PESOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS (\$ 65.300,00) por el período comprendido entre los días 1º de



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 350/2023

enero del año 2023 y el día 30 de junio del año 2023, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4º.- La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza N° 7425/1975, puesta en vigencia por la Ordenanza N° 7921/1985.

ARTÍCULO 5º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110114000 - Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Unidad Ejecutora: 34 - Dirección de Obras Sanitarias - Dependencia: DOBSAN - Dirección de Obras Sanitarias - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 28.01.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal